Cant.d aplicava, y aplico esta Villa, por quenta de
que por esta Villa se estan deviendo ala Thesoreria
de Murcia, y este año de Alcavalas, y asientos; y se avra
que con testim.o deste decreto se ocurra ala Con-
taduria de dha Ciud. para que se anote; y se
fique dello; y con esto pueda tomarse la razon
en las Contadurias donde toque de la R.l Zedula
expedida por S. Mag.d sobre dho abono; y la dha
aplicacion la hace en dhos ramos, y de permitido, o en qualq.r
dellos como aia lugar ——

Solar q. presenta D.n Fran.co de Robles =

Vio memorial de D.n Fran.co de Robles Marin, Pres.o
desta Villa en que expresa, que contiguo al huerto de
sus casas, y linde la calle del Colegio ay un solar
del que pertenece un pedazo a D.a Ginesa Cuellar
diez varas de largo, y doze de ancho que compro a
Colecturia; y que el restante sitio no tiene dueño
nocido; y que siendo conveniente se fabrique en
dho sitio; suplica se le conceda licencia para ello,
que sean los perjuicios que se le ocasionan; y
sendido q. la Villa dixo que por el termino de tres
dias se fixen zedulas para si ay persona que pre-
senda dro; y pasado dho termino con lo que ha-
ze, no se tomara providencia ——

Casa

Vio memorial de Fran.co Gallego en que solicita licen-
cia para fabricar casa en el cabezo de la cruz, pa-
ra la de Ber.do Ruiz; que se le concedio, y comisio
al S.r D.n Pedro Melg.z para q. le señale sitio ——
Con lo q. se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron =

tres Reng.s = de permitido = por este año =

Pedro Melgarejo

Ldo D.n Juan de S.n Martin

D.n Jeronimo Lopez Ortiz

D.n Luis Alvarez Reina

D.n Martin Luis Luna

Ldo D.n Juan de Pablo de Salazar

Fui presente
Ant.o Nav.o Rubio

D.n Alonso Fran.co de Robles